Pereira, 14 de noviembre de 2024

Doctor
MAURICIO SALAZAR PELAEZ
Alcalde.
Pereira

Asunto: Análisis, Justificación y solicitud de modificación al contrato No. 4035 28 de agosto de 2024 contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. No. **4035** del **28 de agosto de 2024.**

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Pereira tiene la responsabilidad de llevar a cabo múltiples funciones, tales como la recaudación de impuestos locales, la formulación de políticas fiscales y financieras para la administración municipal, así como la ejecución y control del presupuesto del sector central. Además, debe diseñar estrategias para optimizar los recursos financieros, proporcionar asesoría contable y tributaria, y asistir tanto a clientes internos como externos en el Registro de Información Tributaria.

Dado que la dependencia no cuenta con el personal suficiente para cumplir con estos objetivos, es necesario contratar personal especializado en administración de negocios internacionales y gerencia de proyectos, con experiencia relevante y conocimientos en el análisis tributario. Este personal apoyará en la liquidación y cobro del Impuesto Predial Unificado, así como en la atención, asesoría y respuesta a las peticiones y reclamaciones de los contribuyentes del municipio en este ámbito. Además, elaborará, validará y presentará la información requerida por entidades externas como la DIAN, cumpliendo con los plazos establecidos.

Adicionalmente, la contratación de bienes y servicios que apoyen los procesos financieros, contables y tributarios es esencial para alcanzar las metas del Plan de Desarrollo 2024-2027, garantizando así una gestión pública eficiente y transparente que contribuya al cumplimiento de los objetivos de generación de recursos propios y al mantenimiento de los indicadores de desempeño fiscal.

La Dirección Operativa de Contaduría, que opera bajo la Resolución No. 533 de 2015 y el Decreto 866 de 2017, tiene como función central asegurar que los aspectos contables sean consistentes en todas las áreas de la administración municipal, incluyendo nómina, almacén, presupuesto, tesorería y otras. Esto garantiza la integridad del proceso contable, lo cual es crucial para obtener una visión clara de la situación financiera del municipio y tomar decisiones informadas sobre su evolución y tendencias.

En este orden de ideas, el 28 de agosto de 2024, se suscribió el contrato No. **4035** con SANDRA MILENA IDARRAGA LOPEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 42158494, expedida en PEREIRA, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS TRIBUTARIOS EN LAS ACTIVIDADES ACTUALIZACIÓN DE LA BASE PREDIAL, FISCALIZACIÓN Y COBRO DEL IMPUESTO. PREDIAL UNIFICADO Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROCESO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**" por valor de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($19.583.333),** por un plazo de CUATRO (4) MESES CINCO (5) DIAS, cuya acta de inicio se suscribió el 30/08/2024, N/A.

Durante la etapa precontractual del contrato en cuestión, se estableció que el plazo para la ejecución del mismo sería de **cuatro (4) meses y cinco (5) días**, con un valor total asignado de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($19.583.333), mismo valor con el que fue registrado el compromiso presupuestal.**

Sin embargo, al momento de realizar el acta de inicio, se evidenció que el plazo en el que se ejecutara el contrato es de **cuatro (4) meses y un (1) día**, y el monto asignado fue de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($18.956.667)**.

Este desajuste en los plazos y valores entre lo inicialmente proyectado y lo que realmente se ejecutara genera la necesidad de un **Otrosí** que permita ajustar el contrato vigente, con el fin de corregir los términos contractuales y el valor real del contrato. Esta modificación es imprescindible para garantizar la correcta ejecución del contrato dentro del marco normativo y financiero establecido, evitando así posibles inconsistencias administrativas, y cobros no requeridos, a su vez asegurando el cumplimiento de los objetivos inicialmente propuestos.

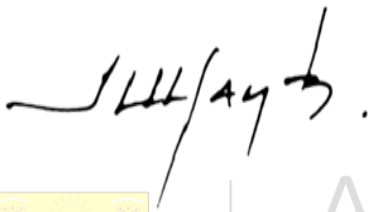
Por tanto, se requiere formalizar este Otrosí, ajustando tanto el plazo contractual a **cuatro (4) meses y un (1) día** como el valor del contrato a **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($18.956.667)**, en concordancia con lo registrado en el Acta de Inicio.

Para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 5319 de fecha 20-08-2024.
De igual forma el supervisor(a) del contrato, certifica que el contratista, ha venido cumpliendo a cabalidad con la ejecución del objeto y alcances del contrato.

En razón a las consideraciones antes expuestas, se recomienda al señor Alcalde realizar la presente Otro Sí

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,



JORGE ALEXIS MEJIA BERMUDEZ
Secretario De Hacienda
02460630082922-3975266-008486583

Elaboró: Redactor: Alexandra Alvarez Peñuela / CONTRATISTA

Revisó: Lina Marcela Arboleda Lopera / CONTRATISTA